

Información Registral expedida por:

MARIA ISABEL LAPUENTE MADRID

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALMERIA Nº 2

ANTONIO GONZALEZ EGEA, nº 8, 1º
04001 - ALMERÍA (AL)
Teléfono: 950242688
Fax: 950258327
Correo electrónico: almeria2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

con DNI/CIF: [REDACTED]

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: [REDACTED]

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)*
Su referencia: [REDACTED]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 2
CALLE ANTONIO GONZALEZ EGEA, 8, 1º
04001 ALMERÍA
TELÉFONO: 950-242688

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

Municipio: ALMERIA FINCA NÚMERO 41144/A DE ALMERIA trasladada de
FINCA DE ALMERIA N°: 31978/A

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: **04013001206230**

URBANA. VIVIENDA, tipo B-1, puerta B, señalada con el número SESENTA Y CINCO de los elementos individuales, sita en la planta novena alta del edificio de diez y ático, éste destinado a vivienda de portero, denominado Isla de Creta, sin número, en la calle Canónigo Molina Alonso, con fachada también a la de José Artes de Arcos y a otra sin nombre, en el Complejo Edificios Mediterráneo, en esta Capital, hoy se ubica en la calle Canónigo Molina Alonso, 34, 9º-B; ocupa una superficie construida de ciento un metros, sesenta y siete decímetros y útil de setenta y nueve metros, cuarenta y dos decímetros cuadrados, lindante: Norte, calle Canónigo Molina Alonso y vuelo del local comercial denominado B, de la planta baja; Sur, piso puerta A, y meseta de distribución de viviendas; Oeste, piso puerta C, piso puerta A, y meseta de distribución; y Este, calle José Artés de Arcos. Su cuota es de un 1,42%. Referencia Catastral: 8369701WF4786N0058QY. EL EDIFICIO del que forma parte consta inscrito bajo el número de finca 17274, al folio 56 del tomo 964, libro 346 de la Sección Común del Registro número Dos. Conforme al artículo 9 de la Ley Hipotecaria, el solar sobre el que está edificada la finca de este número, no resulta coordinado gráficamente con el Catastro en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

TITULARIDADES

Titular	NIF	Tomo	Libro	Folio	Alta
[REDACTED]	[REDACTED]	1311	659	154	2
100,000000% del pleno dominio con carácter privativo, por título de HERENCIA, en virtud de escritura pública autorizada por el Notario de ALMERÍA DON EMILIO EUGENIO NAVARRO MORENO, el día 11 de noviembre de 2022, con número de protocolo 2990.					

CARGAS

Afección fiscal, por el plazo de 5 años, Impuesto de SD, de fecha 05/04/23.
Inscripción 2 de fecha 05 de abril de 2023

Afección fiscal, por el plazo de 5 años, Impuesto de SD, de fecha 05/04/23.
Inscripción 2 de fecha 05 de abril de 2023

ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra A de fecha quince de junio de dos mil veintitrés a favor de la HACIENDA PÚBLICA, en reclamación de un débito total de **OCHOCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS TRES EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS**, mediante diligencia de embargo n° 042323301352R, dictada en el procedimiento

administrativo de apremio que se instruye en la Dependencia Regional de Recaudación de la Agencia Tributaria, Delegación Especial de Andalucía en relación con el obligado al pago [REDACTED] con NIF [REDACTED], en virtud de mandamiento expedido en Almería por dicha Dependencia el día diecisiete de abril de dos mil veintitrés.

Expedida con igual fecha que la anotación, **CERTIFICACIÓN** de dominio y cargas.
Certificación de fecha 15/06/2023
Anotación A de fecha 15 de junio de 2023

DOCUMENTOS PENDIENTES

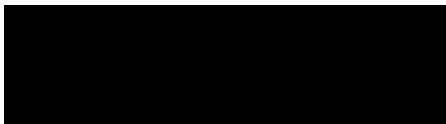
NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se expiden en Almería a fecha de la firma electrónica, antes de la apertura del Diario.

ADVERTENCIA: La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), y no da fe del contenido de los asientos (artículo 332.5 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. Responsable del Tratamiento: Registradora/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos. **Finalidad del tratamiento:** Prestación del servicio registral solicitado incluyendo en su caso la práctica de notificaciones asociadas y facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles. **Base jurídica del tratamiento:** El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado. **Derechos:** La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral. **Destinatarios:** Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales. Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politicadeprivacidadserviciosregistrales> en función del tipo de servicio registral solicitado

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE ALMERIA 2 a día veintiocho de enero del dos mil veintiséis.



Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

